



MAR DEL PLATA, 29 MAY 2014

VISTO el expediente 1-10524/2009-0 iniciado por la Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias, ante la necesidad de cubrir un (1) cargo vacante en el Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Categoría 7 - Planta no Docente Permanente, para cumplir funciones de chofer en la mencionada Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo determinado por el Decreto PEN N° 366/06 que homologara el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de las Universidades Nacionales, el ingreso al mismo se efectuará previa acreditación de idoneidad para el cargo o función.

Que mediante Resolución de Rectorado N° 3033/12 se aprobó un nuevo Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que mediante Acta 24/13 de Paritaria de nivel particular, se ha procedido acordar la integración del Jurado.

Que mediante Resolución de Rectorado 476/13 se dispuso la implementación de los llamados a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de los distintos Agrupamientos, procediendo el señor Rector en sus Anexos I y II, a la designación de sus representantes en los Jurados en cada uno de ellos y delegando en la Secretaría de Asuntos Laborales la confección del cronograma y la gestión de los mismos.

Que la Dirección de Presupuesto registra la partida presupuestaria bajo NUP 235/14.

Las atribuciones conferidas en el Estatuto vigente de esta Universidad.
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para la cobertura de un (1) cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Categoría 7 - Planta no Docente Permanente, para cumplir funciones de chofer en la Facultad de Ciencias Agrarias, dependiente de la Universidad Nacional de Mar del Plata, sita en Ruta 226 km 73,5, con una carga semanal de 35 (treinta y cinco) horas. Remuneración a la fecha del llamado: \$6.069,88 (sujeto a

///



///

aportes y retenciones) y \$ 34,11 (no remunerativo).

ARTICULO 2°.- El presente concurso encuadra en los términos del Reglamento para el llamado a Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para el ingreso a categoría inicial de la Planta Permanente de esta Universidad, aprobado por Resolución de Rectorado N° 3033/12.

La información referida al llamado será proporcionada a través de la Página Web de la Universidad. www.mdp.edu.ar concursos Planta no docente -Servicios Generales – Chofer Agrarias.

ARTICULO 3°.- Para postularse, se deberá cumplir con los siguientes requisitos a la fecha del presente acto administrativo de llamado a Concurso:

- Ser argentino nativo o por opción.
- Tener 18 años cumplidos- máximo 60 años.
- Certificado de Estudios Primarios o su equivalente completo. Excluyente.
- Acreditar antecedentes como chofer de transporte de pasajeros en viajes de Larga Distancia durante como mínimo dos (2) años continuos. (Excluyente).
- Licencia Nacional para Transporte de Pasajeros, emitido por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte – CNRT - (Excluyente).
- Ser idóneo en el mantenimiento general del parque automotor y mecánica ligera.
- Residir permanentemente en la ciudad de Balcarce – Provincia. de Buenos Aires. (Excluyente).
- Amplia disponibilidad horaria para la realización de viajes de corta y larga distancia dentro y fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires (excluyente).
- Condiciones generales, morales y de conducta previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/06.-Deberá cumplimentar Declaración Jurada.

ARTICULO 4°.- El JURADO que entenderá en la sustanciación del concurso estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

Por el Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular:

-Osvaldo René AGUIRRE – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Categoría 3 – Planta Permanente –.

-Pedro Dionisio SORIANO – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Categoría 3 – Planta Permanente –.

Por la Dirección de Personal no Docente

-Claudia Liliana GOTELLI – Agrupamiento Administrativo – Categoría 2 – Planta Permanente-.

///



///

Por el Sector del Personal Universitario propuesto por APU:

-Andrea Verónica SUAREZ – Agrupamiento Administrativo – Categoría 7 – Planta Permanente -.

Representante del señor Rector:

-Arq. Germán Darío PASTOCCHI – Subsecretario de Servicios -.

MIEMBROS SUPLENTE:

Por el Personal Universitario de Planta Permanente acordados en la Comisión de Negociación Paritaria de Nivel Particular:

-Carlos Miguel ARIAS – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Categoría 2 – Planta Permanente – Jefe Departamento Automotores -.

-Liliana Elina COSTANTINO – Agrupamiento Administrativo – Categoría 3 – Planta Permanente – Jefe División Cursos Postgrado – Facultad de Ciencias Agrarias -.

Por la Dirección de Personal no Docente

-Paola Vanina BRESCIA - Agrupamiento Administrativo – Categoría 3 – Planta Permanente –

Por el Sector del Personal Universitario propuesto por APU:

-Eduardo Remigio COLAVITA – Agrupamiento Administrativo – Categoría 5 – Planta Permanente -.

Representante del señor Rector:

- Arq. Pablo Daniel VILLALBA – Subsecretario de Obras -.

ARTÍCULO 5°.- Los postulantes al Concurso Público de Oposición y Antecedentes deberán inscribirse a través de la página web de la Universidad, www.mdp.edu.ar - concursos Planta no docente -Servicios Generales – Chofer de Agrarias, desde las 09:00 hs. del día 01 de julio de 2014 hasta las 09:00 hs. del día 8 de julio de 2014, completando los datos que se soliciten en el Formulario de Inscripción y en la Declaración Jurada referida a condiciones generales, morales y de conducta exigidos para ingresar, los que deberán ser impresos para su posterior presentación. La fecha de entrega del Curriculum Vitae, de la Declaración Jurada y de la documentación exigida para verificar que cumple con los requisitos mínimos para participar del concurso, constará en el comprobante que se le emite al momento de inscripción y que deberá también imprimirse.

ARTÍCULO 6°.- Al cierre de la inscripción se labrará un acta acompañada de la nómina de postulantes inscriptos conforme consta en el registro digital de los datos ingresados en la Web por los aspirantes, la que será dada debidamente a publicidad en carteleras, página web y demás medios de la Universidad que garanticen debidamente su difusión.

ARTÍCULO 7°.- Presentada la documentación en la fecha que se le indicara y, verificado que el postulante reúne las condiciones para participar del concurso, se

///



///

publicará por las mismas vías indicadas en el artículo anterior, la nómina final de postulantes habilitados.

ARTICULO 8°.- En materia de objeciones, recusaciones o impugnaciones regirá lo normado en los artículos 14° a 18° inclusive de la R.R. N° 3033/12, que se encontrará publicada en la página Web.

ARTÍCULO 9°.- El Jurado podrá contar, a su criterio, con la asistencia de un Comité integrado por no docentes y profesionales especializados que podrán tener a su cargo la confección y corrección de las pruebas.

ARTÍCULO 10°.- El orden, lugar, fecha y hora de las pruebas de Oposición y Entrevista serán determinadas por el Jurado, publicándose con diez (10) días hábiles de antelación a cada una de ellas, en la Página Web de la Universidad, que constituirá medio fehaciente de notificación.

ARTICULO 11°.- La oposición será escrita y podrá complementarse con una evaluación práctica puntual. Los temas a tener en cuenta serán con relación a las funciones a desarrollar conforme se indica en el Anexo de la presente Resolución de Rectorado.

ARTÍCULO 12°.- La Oposición será calificada de uno (1) a diez (10) y para aprobar el postulante deberá obtener un mínimo de siete (7) puntos en cada una de las pruebas que la integran. La no obtención de este puntaje mínimo en cualquiera de las pruebas significará la eliminación automática del postulante. El puntaje total resultará de la sumatoria de los puntos obtenidos en cada módulo. El ítem Prueba será ponderado conforme se determina en la Tabla IV de la R.R. N° 3033/12.

ARTICULO 13°.- El resultado de cada una de las pruebas que componen la oposición, será publicado con su puntaje en la página Web de la Universidad, considerándose ésta como medio fehaciente de notificación. Dado su carácter eliminatorio, dentro de los tres (3) días de publicado cada resultado, el postulante que aprobó o desaprobó podrá impugnar el puntaje obtenido. El Jurado resolverá dentro de los tres (3) días y su decisión será inapelable.

ARTICULO 14°.- Concluidas las pruebas de oposición y resueltas las impugnaciones, se elaborará el listado definitivo de postulantes aprobados y desaprobados el que será publicado en la página web de la Universidad, considerándose ello medio fehaciente de notificación.

ARTÍCULO 15°.- Los ítems: Antecedentes Laborales y Entrevista Personal serán evaluados conforme los parámetros determinados por la R.R. N° 3033/12 en sus TABLAS I y III y ponderados según la grilla establecida en su TABLA IV.

ARTÍCULO 16°.- A igualdad de puntaje al momento de la confección del orden de mérito, la Junta dispondrá un sorteo entre los postulantes involucrados, los que podrán asistir a dicho acto en calidad de observadores. El Jurado labrará un Acta

///



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

///

Final del concurso, elevando al señor Rector el listado de postulantes por orden de mérito, para su aprobación, en función del cual se procederá al estricto orden de ingreso de personal a la Universidad, a tener en cuenta para designaciones inmediatas y mediatas en el agrupamiento, categoría y función objeto del presente llamado a concurso. Para las designaciones deberá acreditarse aptitud psicofísica, certificación de antecedentes y demás requisitos que fija la reglamentación.

ARTICULO 17º.- El Orden de Mérito tendrá una vigencia máxima de tres (3) años contados a partir de su aprobación. Los postulantes incluidos en el mismo deberán ratificar anualmente, mediante nota dirigida a la Dirección de Personal no Docente, que continúa vigente su voluntad de ingresar a la Universidad, caso contrario el postulante quedará fuera del listado correspondiente. Dicha nota deberá ser presentada a través de la Dirección Mesa de Entradas y Archivo del Rectorado de la Universidad, antes del 31-03 de cada año.

ARTICULO 18º.- El Orden de Mérito de este concurso podrá ser utilizado para cubrir funciones idénticas o similares a la especialidad del cargo y agrupamiento concursado, si ello resultara pertinente, en cualquier otra dependencia de la Universidad que lo requiera, lo cual deberá ser consensuado en la Paritaria Particular.

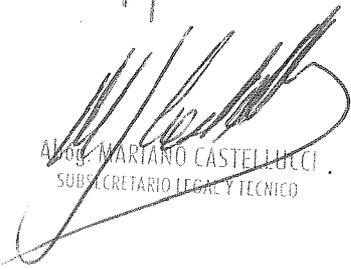
ARTICULO 19º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 1113




Ab. CARLOS GABRIEL TIRRELLI
Secretario de Asuntos
Laborales Universitarios
UNMdP


Lic. FRANCISCO A. MOREA
Rector


Abog. MARIANO CASTELLUCCI
SUBSECRETARIO LEGAL Y TECNICO



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 1113

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR CARGO AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES - CATEGORÍA 7 - PLANTA PERMANENTE - INICIAL PARA CUMPLIR FUNCIONES DE CHOFER EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

TEMAS DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN

- a) Lengua Se evaluará el desempeño de la lengua, la comprensión del mensaje y manejo de la palabra. Coherencia y cohesión. Concordancia.
- b) Introducción a la Universidad: Se considerarán los siguientes temas a rendir y el material para su estudio se obtiene a través de la página Web: www.mdp.edu.ar:
1. Conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.
 2. Código de Ética de la Función Pública. Decreto 41/99.
- c) Específico: se evaluarán los conocimientos y habilidades exigidas para la tarea:
1. Conducción del ómnibus, utilitarios, autos, destinados al traslado de funcionarios, docentes, no docentes y alumnos de la Facultad de Ciencias Agrarias, dentro y fuera del lugar de residencia.
 2. Mantenimiento preventivo del parque automotor: cambio de aceite, de filtros, regulación del sistema de embrague y purgado del mismo, rotación de ruedas de los vehículos.
 3. Acondicionamiento y protección del vehículo y su señalización para el tránsito.
 4. Alistar la unidad, controlando: funcionamiento de motor, luces, frenos, limpiaparabrisas, velocímetro, etc. presión de aire de los neumáticos, niveles de agua en radiador y batería, combustible y aceite, existencia y estado de herramientas, repuestos, extinguidores de incendio, balizas, etc.
 5. Efectuar mecánica ligera a los efectos de solucionar eventuales desperfectos, sobre todo en viajes de larga distancia con unidades de transporte de pasajeros: arranque de emergencia, purgado del sistema de combustible, reemplazo de ruedas y de baterías.
 6. Efectuar reparaciones menores de emergencia y comunicar desperfectos mayores.
 7. Realizar limpieza interior y exterior del vehículo y limpieza exterior de motores
 8. Llenar fojas de ruta, de recepción y entrega de unidad y de aprovisionamiento de combustible, lubricantes, etc.